

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, julio doce (12) de dos mil diecinueve (2019)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00322**-00
Demandante: CARMEN MARÍA MENDOZA AGUILAR
Demandado: NACIÓN-MIN.EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"

Asunto: Fija fecha para celebrar audiencia inicial

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día cinco (05) de agosto de 2019 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase a la Dra. SILVIA MARGARITA RUGELES RODRÍGUEZ identificada con C.C No 63.360.082 de Bucaramanga y T.P. No. 87.982 del C.S. de la J, y al Dr. ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS, identificado con C.C No. 92.536.428 de Sincelejo, portador de la T.P. No. 176.215 del C.S. de la J., como apoderados de la demandada en los términos y extensiones del poder¹ conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

¹ Fl. 118.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA